

00-261

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Jueves, 06 Diciembre 2018 12:29 PM

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Si Selecciona por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Listado de participantes

Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Nomenclatura: PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto: SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".  
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2018-226

Búsqueda de participante

Estado de registro

[Seleccione]

Participante

[Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	29/11/2018	Válido		29/11/2018	10180928672	
2	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	05/12/2018	Válido		05/12/2018	10181420761	
3	Proveedor con RUC	10421830466	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	28/11/2018	Válido		28/11/2018	10421830466	
4	Proveedor con RUC	20409381503	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/11/2018	Válido		29/11/2018	20409381503	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Tumbes, 06 de Diciembre del 2018.

00-260

**CARTA N° 153-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR**

**Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez**

**Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO :** INVITA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

**REF. :** PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)

**Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 18 de Octubre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para **PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**; por un valor referencial de **S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el Acto de Admisión, Evaluación y otorgamiento de buena pro de las ofertas presentadas para el presente procedimiento de selección; acto que se desarrollará en el auditorium del Gobierno Regional de Tumbes el día 06 de Diciembre del año en curso a las 14:00 pm.

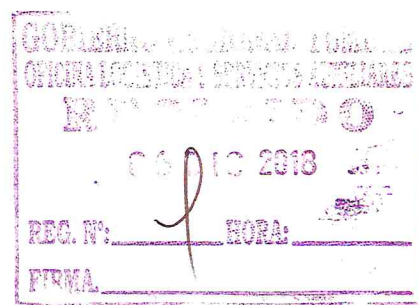
*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00459217
N° Reg. Exp.:	00392395



Tumbes, 06 de Diciembre del 2018. **CC-253**

**CARTA N° 152 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

SEÑOR

Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA

Miembro Titular

Ciudad.-

**ASUNTO :** INVITA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.  
**REF. :** PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)  
*Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".*

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 20 de Noviembre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para **PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**; por un valor referencial de **S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el Acto de Admisión, Evaluación y otorgamiento de buena pro de las ofertas presentadas para el presente procedimiento de selección; acto que se desarrollará en el auditorium del Gobierno Regional de Tumbes el día 06 de Diciembre del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,



Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00459215
N° Reg. Exp.:	00392393





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**CARTA N° 149 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

95253

**SEÑOR : ING. RUBÉN SAPALLANAY VALENZUELA**  
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional- GRT

**ASUNTO : ALCANZA CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA  
RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.**

**Fecha : Tumbes, 06 de Diciembre del 2018.**

*Por intermedio de la presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez alcanzarle el cronograma de los procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:*

**PEC N° 003-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO, TRAMO BELÉN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, por un valor referencial de S/. 194,500.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles); adjudicarse el 06 de Diciembre del año en curso, a las 09:00 am.**

**PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”, por un valor referencial de S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)), adjudicarse el 06 de Diciembre del año en curso, a las 14:00 pm.**

*En tal sentido, se adjunta la ficha del SEACE de cada uno de los procedimientos antes indicados.*

*Sin otro particular quedo de usted,*

Atentamente,

ING.ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Presidente Comité de Selección

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00458834
N° Reg. Exp.:	00392055





007257

**CARTA N° 145-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO**

SEÑOR : ING. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO  
*Jefe de la Oficina Regional de Infraestructura del GRT*

ASUNTO : COMUNICA PLIEGO ABSOLUTORIO

REF. : PEC N° 004-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 04 de Diciembre del 2018.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Selección PEC N°004-2018/GRT-CS-I para la *Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra*: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por un valor referencial de S/ S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles); que con fecha 30 de Noviembre del 2018 se realizó el acto de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES; y habiéndose ACOGIDO CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, estando usted en representación del Área Usuaría procedemos a informar.

En tal sentido, alcanzo el ACTA DEL PLIEGO ABSOLUTORIO por parte del Comité de Selección para su conocimiento de acuerdo a las consultas y observaciones recibidas.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Presidente Comité de Selección

C.c.:

Arch.

N° Reg. Doc.:	00457924
N° Reg. Exp.:	00391295

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

05-256

Tumbes, 04 de Diciembre del 2018.

SOLICITA: SERVICIOS NOTARIALES COMO  
VEEDORA EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CARTA N° 100-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA**

SEÑORA:  
DRA. VIRGINIA SOLEDAD DAVIS GARRIDO  
Notaria de la Ciudad de Tumbes  
Tumbes.-

El Comité de Selección de los Procedimientos de Selección:

PEC N° 004-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", designado con Resolución Gerencial General Regional N° 552-2018/GOB.REG.TUMBES-GG del 20/11/2018 se hace el saludo cordial y la vez hacerle llegar la invitación a participar en calidad de veedora del proceso de selección en mención.

N° PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA Y HORA
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 004-2018/GRT-CS-1	OBRA	06/12/2018 14:00 PM

Por lo antes indicado, tratándose de un Acto Público para la Presentación de Ofertas y Admisibilidad de los procedimientos de selección, le solicitamos sus servicios notariales como Veedora, el mismo que se desarrollará en el Auditorio de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 –Tumbes.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	457213
N° Reg. Exp.:	390668

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez  
DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



Inicio

Esta Sesión esta por expirar aproximadamente en 39 minutos con 9 segundos.

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

00-255

Visualizar ficha de selección

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambiar clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la construcción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	496633
Nomenclatura	PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PUM Proceso de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultas de Obras
Descripción del Objeto	SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL S...
Valor Referencial Total	446 000.00 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	20/11/2018 18:55:00

Cronograma

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	26/11/2018	26/11/2018
Registro de participantes (Electrónica)	27/11/2018 00:01:00	05/12/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	27/11/2018 00:01:00	29/11/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	30/11/2018	30/11/2018
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	30/11/2018	30/11/2018
Presentación de propuestas AUDITORIUM DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	06/12/2018 14:00:00	06/12/2018
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	06/12/2018	06/12/2018
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE - AUDITORIUM GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 TUMBES ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	06/12/2018 16:00:00	06/12/2018

Entidades Contratantes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883
--	-------------

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1785214 KB)	26/11/2018 18:55:00	41852476	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(1254400 KB)	26/11/2018 18:55:00	41852476	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

Regresar

00-254

Inicio

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Si Sección esta por expirar aproximadamente en 30 minutos(aj) con 0 segundos.

[Visualizar listado de actividades](#)

Mi Cuenta >

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoria de Obra
Descripción del objeto	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2018-226

Paralelamente    Rectificación    Acciones del Procedimiento    Acciones Pendientes

Actualizar Presupuesto    Reconponer    Ver documentos del procedimiento    Ver Ficha    Ir a Bandeja

Listado

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro	Acciones de la actividad
1	26/11/2018	26/11/2018	Convocatoria	Terminado	Culminado	
2	27/11/2018	05/12/2018	Registrar participante (Electrónica)	No iniciado	Pendiente	
3	27/11/2018	29/11/2018	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	No iniciado	Pendiente	
4	30/11/2018	30/11/2018	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	No iniciado	Pendiente	
5	30/11/2018	30/11/2018	Integración de las Bases	No iniciado	Pendiente	
6	06/12/2018	06/12/2018	Presentación de propuestas	No iniciado	Pendiente	
7	06/12/2018	06/12/2018	Admisión de propuesta técnica	No iniciado	Pendiente	
8	06/12/2018	06/12/2018	Registro de puntaje técnico	No iniciado	Pendiente	
9	06/12/2018	06/12/2018	Registro de puntaje económico	No iniciado	Pendiente	
10	06/12/2018	06/12/2018	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	No iniciado	Pendiente	
11			Registrar apelación	No iniciado	Pendiente	
12			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	No iniciado	Pendiente	
13			Consentir Buena Pro	No iniciado	Pendiente	

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras





Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

05-253

Viernes, 30 Noviembre 2018 9:05 PM

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos (a con 0 segundos).

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Mi Cuenta

Visualizar ficha de selección

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio  
Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección  
Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	496633
Nomenclatura	PEC-PROC-4-2016-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-FC/UP/Departamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524454

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL S...
Valor Referencial Total	446.000.000 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	26/11/2018 18:55:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	26/11/2018	26/11/2018
Registro de participantes (Electrónica)	27/11/2018 00:01:00	05/12/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	27/11/2018 00:01:00	29/11/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	30/11/2018	30/11/2018
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	30/11/2018	30/11/2018
Presentación de propuestas AUDITORIUM DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	06/12/2018 14:00:00	06/12/2018
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	06/12/2018	06/12/2018
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE - AUDITORIUM GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN AV LA MARINA N° 200 TUMBES ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	06/12/2018 16:00:00	06/12/2018

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1785214 KB)	26/11/2018 18:55:00	41852476	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(1254400 KB)	26/11/2018 18:55:00	41852476	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(624 KB)	30/11/2018 20:57:04	41852476	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(1254400 KB)	30/11/2018 21:05:40	41852476	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

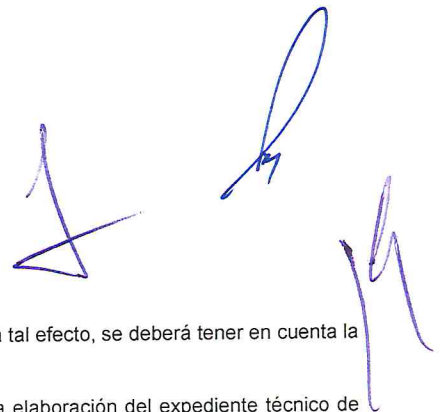
Regresar

UC-252

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-  
2018-RCC/DE*



<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)**

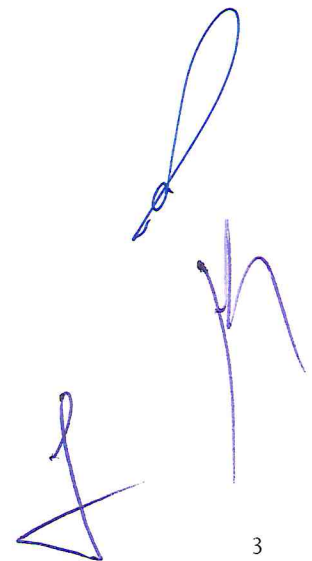
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA,  
DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -  
TUMBES”**

**NOVIEMBRE 2018**

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento



del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el DLCE. Asimismo, la Entidad denuncia al Tribunal*

004-244

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

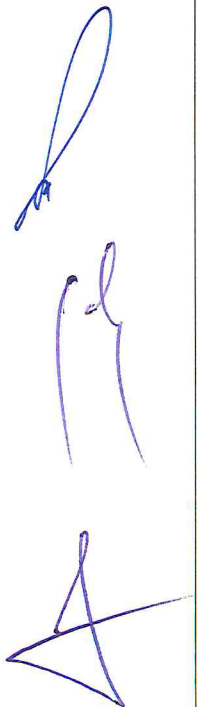
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



057243

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido a la modificación de las bases de la licitación, el postor debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases, dentro del plazo para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

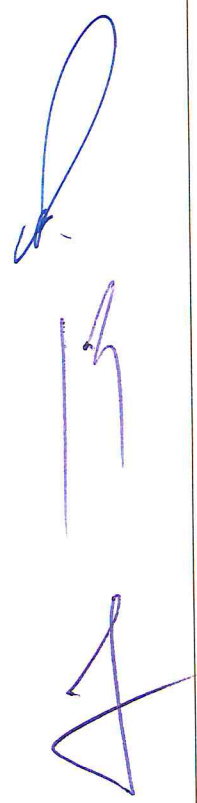
Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

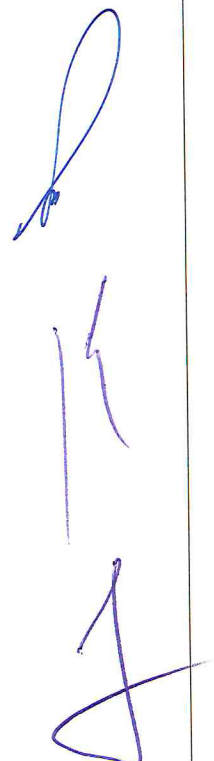
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES  
Teléfono: : 544464  
Correo electrónico: : [Kevinbcp@hotmail.com](mailto:Kevinbcp@hotmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2018**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)	S/. 403,200.00 (Cuatrocientos Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles)

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 1347-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR** el **12 DE NOVIEMBRE DEL 2018**.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la LCE.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00** Soles en Caja de la Entidad sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes en el Horario de 07:30 a 15:30 horas y recogerlos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Modificada con Decreto Legislativo N° 1354
- Decreto Supremo n° 071-2018-PCM.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con D.L. N°1341-2017.
- Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal



05-237

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 26/11/2018
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 27/11/2018 Hasta las: 00:00 horas del 06/12/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 27/11/2018 Al: 29/11/2018
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases	: 30/11/2018
Integración de bases	: 30/11/2018
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 06/12/2018
El acto público se realizará en	: AUDITORIUM DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Av. LA MARINA N° 200 TUMBES: 14:00 pm.

**Importante**

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el usuario habilitación otorgado por el OSCE.

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2018/GRT-CS-1** conforme al siguiente detalle:

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES  
Atte.: Comité de selección

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1**  
Denominación de la convocatoria: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra **PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.

**OFERTA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

05-238

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**  
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en SOLES. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes, según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios, de corresponder, se realizará por el Área Usuaria según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. **(Anexo N° 9)**

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 450 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>5</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL  
<http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.

05-236

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA.**
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>6</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

### Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal*

<sup>6</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE LA SUPERVISION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la: **CONTRATACION DE LA SUPERVISION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”**

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar los servicios de Supervisión de Obra para garantizar la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”** y que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de culminar la ejecución e incrementar el nivel de transitabilidad para contribuir a la eficiencia del servicio público que se presta a la sociedad.

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras con especialidad en consultoría en obras viales, puertos y afines o consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, como mínimo categoría C., para que sea el responsable de supervisar la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”**

**5. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El valor referencial asciende a S/448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles).

**6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio de Supervisión materia de la presente, se realizará en el plazo de 300 (Trescientos) días calendario.

**7. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

**8. ALCANCES DEL SERVICIO:**

004-231

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondiente a la Supervisión De Ejecución De Obra y la Revisión de la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

**9. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION**

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación de obra, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 120° y 121° del DS N° 056-2017-EF.

El plazo de prestación del servicio de supervisión de obra será de 300 días calendarios, incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra (300 días), trámite recepción de obra, Informe Final y levantamiento de observaciones si las hubiera (30 días) a partir del día que se inicie el plazo contractual de la obra.

**10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

**10.1 Actividades previas a la ejecución de las obras**

1. Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
4. Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

**10.2 Actividades previas a la ejecución de las obras**

5. Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
6. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras.
7. Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

**10.3 Actividades durante la ejecución de las obras**

1. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el Contratista ante la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante.
2. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista. Deberá controlar que durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
3. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo

CC-230

ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista.

5. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
6. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones Técnicas, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
7. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
8. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua si fuera el caso.
9. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
10. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras.
11. Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los met



004-229

3. Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post – construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
10. El Supervisor mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el ítem 1 (Art. 178°) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
11. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.  
El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.
13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisiéndose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA,

UC-228

reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

**10.5 Responsabilidad Del Supervisor**

1. El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de un (01) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
2. El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
3. El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
4. El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
6. Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
7. Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
8. El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
9. Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
10. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto.- El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.  
Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada

004-227

entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

15. Protección de la propiedad de Terceros.- El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.

El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.

Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

#### 10.6 Procedimiento De Control

1. El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato de Obra.
2. En su servicio, el Supervisor, exigirá pruebas de laboratorio para certificar el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas.
3. El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales del Contratista, o de ser el caso, podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros.
4. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de ejecutar y concluir correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

#### 10.7 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

### 11. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR

#### EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. **LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia).**-  
Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:
  - Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
  - Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del

004-2018  
GRT-CS-1  
226

- contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

2. **INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia).**-

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.**
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra**  
Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

**Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra

Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificara su leyenda respectiva.

Obligatorio: Se enviara en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.

Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- Capítulo III.-- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista

Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra

Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)

Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"

% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial

Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.

Copia del Cuaderno de Obra

- Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión

Factura Emitida por la Supervisión

Copia de Contrato de Supervisión

05-225

Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

□ **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones.

Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.

Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista.

Copia del Cuaderno de Obra.

Acta de Entrega de Terreno.

Copia de Informes

05-224

- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

**ANEXOS**

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificara su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

**12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto y Expediente Técnico de la Obra.

**13. FACULTADES DEL SUPERVISOR**

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

**14. FORMA DE PAGO**

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes. El plazo de ejecución del Servicio de Supervisión de Obra es de 300 días calendarios.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

05-223

- El 20% a la entrega del Plan de Trabajo.
- El 70% del monto del contrato será pagado en DIEZ (10) partes mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo del Supervisor y con la sustentación de la participación del personal profesional según la estructura Propuesta.
- El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión.
- La Empresa Supervisora es Responsable hasta la Liquidación del Contrato de Obra.
- Se considera como última prestación a la Liquidación del Contrato de Obra, en aplicación del Artículo 179 del R.L.C.E.(DS N° 350-2015-EF)
- En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, se procederá de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

El vínculo entre La Entidad y El Supervisor, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado.

(Ley N° 30225, Ley 30506) y su Reglamento DS N° 350-2015-EF, DS N° 056-2017-EF así como las Normas que resulten pertinentes.

**16. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: Ingeniero Civil
- ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: Ingeniero Civil
- INGENIERO EN SEGURIDAD: Ingeniero.
- INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Ambiental.
- TOPOGRAFO: Técnico en Topografía.

*La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).*

Incumplir con el compromiso adquirido en la **Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido**, y no presentar la documentación de acreditación al momento de la suscripción del contrato y/o inicio de la participación efectiva en la ejecución de obra, acarrea la pérdida de Buena Pro y/o Resolución de contrato, respectivamente.

Cada documentación de acreditación que se presente debe ser clara y precisa acorde a lo solicitado en las bases, no debe dejar dudas del periodo de la experiencia del personal especialista. Y la documentación que no se encuentra dentro del compromiso de la Carta del Anexo N° 7, debe ser presentado en la oferta, para su admisión.

**17. EQUIPAMIENTO**

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

- 02 computadoras de mesa
- 01 Laptop mínimo 14" CORE i7.
- 01 Impresora/Multifuncional a Color Sistema Continuo.
- 01 Fotocopiadora
- 01 Teléfono MOVIL

004-222

- 01 Plotter
- 01 Camioneta con una antigüedad máxima del Año 2013 o superior.

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

**Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).**

**18. PENALIDADES**

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo 165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01.01.2009, con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

**Otras Penalidades**

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del AREA USUARIA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra a la ENTIDAD, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del AREA USUARIA.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

**BASES INTEGRADAS 30/11/2018**

05-221

3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el Contratista no supervise que se cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicara a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del AREA USUARIA.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
8	SUPERVISOR DE OBRA.- Cuando el Supervisor de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
9	CUADERNO DE OBRA.- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el supervisor (se probará con informe del Área Usuaría). La multa diaria será de :	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

UCF-220

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Notas:**

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

05-219

**Procedimiento de Aplicación:**

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.

**19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (05) años computados a partir de la finalización de su servicio.

**20. REAJUSTES DE PAGOS**

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal

**19. SUBCONTRATACION**

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento

004-218

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>10</sup>

A.	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>11</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 28 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
C.	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
C.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: Ingeniero Civil <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</li> <li>• ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: Ingeniero Civil <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</li> <li>• INGENIERO EN SEGURIDAD: Ingeniero. <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</li> <li>• INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Ambiental.</li> </ul>

<sup>10</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>11</sup> En caso de presentarse en consorcio.

DC-217

	<p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TOPOGRAFO: Técnico en Topografía. Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Profesional Técnico.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)</p>
--	--

<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
------------	--

	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: <b>Acreditación:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de Sesenta meses (60) efectivos acumulados como Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en Obras Iguales o Similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>• ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: <b>Acreditación:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Jefe de Supervisión y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en Obras Iguales o Similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>• INGENIERO EN SEGURIDAD: <b>Acreditación:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) efectivos acumulados como Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero en Salud Ocupacional, y/o Ingeniero de Seguridad en Obra, en la Supervisión de Obras en General.</li> <li>• INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE: <b>Acreditación:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce meses (12) efectivos acumulados como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente en la Supervisión de Obras en General.</li> <li>• TOPOGRAFO: <b>Acreditación:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro meses (24) efectivos acumulados como Topógrafo en la Supervisión de Obras en General.</li> </ul> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)</p> <p><b>Importante</b></p>
--	---

004-2018

	<i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 02 computadoras de mesa</li><li>• 01 Laptop mínimo 14" CORE i7.</li><li>• 01 Impresora/Multifuncional a Color Sistema Continuo.</li><li>• 01 Fotocopiadora</li><li>• 01 Teléfono MOVIL</li><li>• 01 Plotter</li><li>• 01 Camioneta con una antigüedad máxima del Año 2013 o superior.</li></ul>
	<b>Acreditación:</b> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)</p>

004-2018

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[100] puntos</b></span></p> <p>M &gt;= [1] vez el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[90] puntos</b></span></p> <p>M &gt;= [0.5] veces el valor referencial y &lt; [1] vez el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[80] puntos</b></span></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

<sup>12</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

004-2018

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                  O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                  O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                  PMPE= Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>